



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el informe N° 000283-2020-DAFO/MC, de fecha 15 de septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento en mención, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, de fecha 14 de enero de 2020, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 039-2020-VMPCIC-MC, N° 076-2020-VMPCIC-MC y N° 138-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020;

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000102-2020-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2020' y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000082-2020-DAFO/MC la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2020' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000187-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2020';

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2020' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 Soles) para cada proyecto de ficción y los S/ 165 000,00 (ciento sesenta y cinco mil y 00/100 Soles) para cada proyecto de documental; pudiendo reducirse hasta en un 10 % (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, de la suma total máxima se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual será proporcional a las postulaciones aptas provenientes de las regiones del país;

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles mediante una Resolución;

Que, mediante el informe N° 000283-2020-DAFO/MC, de fecha 15 de septiembre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determina los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2020';

Que, se consignaron como aptas tres (03) postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 33.3% del total de postulaciones; por lo que se reservó el monto de S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 Soles) para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2020', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

NOMBRE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	PRODUCTOR(ES /AS) RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	PAÍSES COPRODUCTORES	MONTO
SEÑOR Z S.A.C.	LIMA	HUESERA	UGARTECHE BARO, LORENA NOEMI	PERÚ - MÉXICO	S/ 300 000,00
CINECLUB DE LAMBAYEQUE SAC	LAMBAYEQUE	HUAQUERO	VINCES CRUZ, LADY - ROJAS ESPAÑA, CHRISTIAN SANTIAGO	PERÚ - ECUADOR	S/ 300 000,00

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

APUS ANIMACIÓN Y CONTENIDO S.A.C.	LIMA	NIMUENDAJ U, EL HOMBRE QUE ENCONTRÓ SU CAMINO	BONILLA RAEZ, GABRIEL	PERÚ - BRASIL	S/ 300 000,00
--	------	---	--------------------------	------------------	------------------

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE